

Gobierno Bolivariano del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SEN

### CARTEL DE NOTIFICACIÓN

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación, contempladas en el artículo 171 y los numerales 1,2 y 3 del artículo 172 y 176 del Código Orgánico Tributario vigente, se hace saber a la contribuyente: GAMAFER, C.A., (ISLR) inscrito en el Registro único de Información Fiscal N° J-30966795-5, Resolución Culminatoria de Sumario Administrativo, N° SNAT/INTI/GRTI/RCNT/IDSA/2021/ISLR/EXPN°14/28/20200900-19 de fecha, 12 de Cotubre de 2021, planillas de liquidación y planillas para pagar identificadas con los números 22109000013, 22109000014, 22109000015, por montos de Bs. 90.560,00; Bs. 113,20, Bs. 95,24, respectivamente por concepto de multas, intereses e impuesto. GAMAFER, C.A., (IVA), inscrito en el Registro Único de Información Fiscal, N° J-30966795-5, Resolución Culminatoria Administrativa, N° SNAT/INTI/GRTI/RCNT/IDSA/2021/IS-LREXRN\*01429/2020-022 de fecha, 15 de Octubre de 2021, planillas de Liquidacion y planillas para pagar identificadas con los numeros ; 22109000112, 221090000103, 22109000073, 22109000073, 22109000073, 22109000075, 22109000075, 22109000075, 22109000075, 22109000072, 22109000072, 22109000072, 22109000082, 22109000082, 22109000073, 22109000073, 22109000073, 22109000073, 22109000073, 22109000074, 22109000075, 22109000078, 22109000088, 22109000088, 22109000083, 22109000073, 22109000074, 22109000077, 22109000079, 22109000098, 22109000098, 22109000098, 22109000093, 22109000073, 22109000074, 22109000075, 22109000079, 22109000098, 22109000098, 22109000098, 22109000079, 22109000079, 22109000098, 22109000098, 22109000098, 22109000098, 22109000098, 22109000079, 22109000079, 22109000098, 22109000098, 22109000099, 22109000098, 22109000099, 22109000098, 22109000099, 221090000099, 2210900099, 2210900099, 2210900099, 2210900099, 2210900099, 221090009

Esta notificación surtirá efecto después del quinto (5to) día hábil siguiente a la presente publicación. En caso de disconformidad con el presente acto administrativo, los contribuyentes podrán interponer los recursos jerárquico y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central, o ante los Tribunales Contencioso Tributario, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señaladas.

REYNALDO JOSÉ SANCHEZ OLIVEROS. GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRAL Providencia Administrativa N° SNAT-2021/000049 de ficha 20/09/2021 Gaceta Oficial N° 42.216 de fecha 20/09/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

@8000-seniat-@88888



# CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administrativa No SIANT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40,598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: TOYOMILENIUM, C.A, inscrita en el Registro Unico de Información Fiscal V-4021335289, que la Gerencia General de Servicios Juridicos del Servicio Nacional Integración Aduanera y Tinbutaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GSSJ/2022/119, de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Sector el Paraíso, Calle 72, con Av. 22, Edificio Montielco, PB, Nunicipio Maracaibo, Estado Zulia, especificamente la MULTA UT de 140.699,98 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GR TI-R2-DSA-2018/00751/06/500047, notificada 05/02/2019.
Para ello deberá dirigires a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su paga o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

# CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA

Providencia Administrativa Nº SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011 Gaceta Oficial Nº 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

©8000-seniat-manana



SENIA

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente TIENDAS MICHELA.B.C., C.A., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número 3-4054844-6, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución № SNAT/INTI/GRITICERC/DSA-R-2022-094, de fecha 05/04/2022. a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo № SNAT/INTI/GRITICERC/DSO-R-2020/SIL/R261-05-797, de fecha 27/09/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, partícipa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veintícinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acio, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, elgos des numberos de la contencio de la contenci

Impuesto	Multa	Intereses Moratorio
124.96	99 970 27	114.57

ALEJANDRO MACHADO GARCIA

Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyenies Especiales de la Region Capital Providencia Administrativa SNAT-2018-002 de fecha 02/01/2018 Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

www.seniat.gob.ve

# es tu mejor inversión



SEN

#### CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa № SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a empleazar al contribuyente: FRANCISCO HUNG VAILLANT, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal V-018968416, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GSS/J022/279, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: CALLE MIRANDA TORRE DIGITEL, PISO 22, OFICINA 22-8, CHACAO, ESTADO MIRANDA, especificamente la MULTA UT de 6.000 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRIT-CE-DF-279-2017-00197, notificada10/10/2017. Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital de contribuyentes especiales, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acrecitar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación. EXP:832-17-S

#### CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA

Providencia Administrativa Nº SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011 Gaceta Oficial Nº 39.783 de fecha 21/10/2011

www.seniat.gob.ve

©8000-seniat-папппп



Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-0009, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procode formalmente a emplazar al contribuyente: AUTO REPUESTOS MAXIPACA, C.A, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal V-299005746, que la Gerencia General de Servicios Suridicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGS3/2022/486, de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicillo: Barrio Guamachito, Calle Principal, Casa #8, Calabozo Estado Guarico, especificamente la MULTA UT de 8.506.404,87,00 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTT-GRTI-RLI-DSA-INA/2019/0025, notificada 21/10/2019.

24/10/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región loa LLanos, a fin de que le sea actualizada la multa y rel la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Naciona posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05 habiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:226-19

Gerente General de Servicios Jurídicos Providencia Administrativa Nº SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011 Gaceta Oficial Nº 39.783 de fecha 21/10/2011

www.seniat.gob.ve



SEN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente HELMERICH & PAYNE DE VENEZUELA, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscala bajo e Nº J-0000466-8, que la División Juridica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar PROCEDENTE mediante Providencia SNATINITI/GRTICERC/DJ-T/I/2021/0448, de fecha 31 de mayo de 2021, la solicitud de prescripción contra la Intimación de Pago de Derechos Pendientes Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DJ-T/I/2021/0448/ de fecha 31 de mayo de 2021, la solicitud de prescripción contra la Intimación de Pago de Derechos Pendientes Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DRIACIM/2011/0253, de fecha 03/06/2011. Esta notificación surtirá decla partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente

ALEJANDRO MACHADO GARCIA Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa № SNAT-2018-0002 de fecha 02-01-2018 Gaceta Oficial № 41.317 de fecha 10-01-2018

www.seniat.gob.ye

©8000-seniat-¤88888



SENIA

# NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del articulo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente PAT PRIMO VENEZUELA, C.A., inscrita en el Registro Unico de normación Fiscal bajo el N° J-30001090-2, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar PROCEDENTE mediante Providencia SNAT/INTI/GRTICERC/DJ/I/2021/0172, de fecha 15 de marzo de 2022, la solicitud de prescripción contra la Intimación de Pago de Derechos Pendientes N° SNAT/INTI/GRTICERC/DJ/I/2021/0172, de fecha 15 de marzo de 2022, de fecha 1605/2008. Esta notificación soutrá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

# ALEJANDRO MACHADO GARCIA

Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital ia Administrativa Nº SNAT-2018-0002 de fecha 02-01-2018 Gaceta Oficial Nº 41.317 de fecha 10-01-2018

©8000-seniat-¤88888

www.seniat.gob.ve

